



Que, dicho programa tiene como objetivo dar a conocer la teoría moderna de reglamentación de las instituciones y los procesos, proporcionar herramientas e instrumentos regulatorios a fin de adaptarlo al nuevo entorno del mercado;

Que, la participación del OSIPTEL en el 54º Programa Anual se considera importante, al constituir una oportunidad para el intercambio de experiencias entre los funcionarios de los reguladores de otros países respecto a las mejores prácticas regulatorias;

Que, de acuerdo a la invitación recibida del Instituto de Servicios Públicos de la Universidad Estatal de Michigan; el evento se organiza anualmente y es conocida como "Camp NARUC" y está diseñado para satisfacer las necesidades de los profesionales del sector público de reglamentación, en especial los miembros de la Asociación Nacional de Comisionados de Regulación;

Que, los temas que abordarán en la segunda semana del Programa en mención, concuerdan con la agenda prioritaria de dicho organismo regulador;

Que, por lo expuesto, la participación del OSIPTEL a través del Sr. Marco Antonio Vilchez Román, funcionario de dicho organismo regulador, constituye una oportunidad para acceder al intercambio de las mejores prácticas y referentes existentes a nivel internacional, lo cual constituye un beneficio para la gestión del OSIPTEL;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la TUAU y los viáticos, serán cubiertos por el OSIPTEL con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor MARCO ANTONIO VILCHEZ ROMAN, funcionario del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, al Estado de Michigan, Estados Unidos de América, del 12 al 17 Agosto de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema se efectuará con cargo al presupuesto institucional del OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle.

Pasajes (TUAU incluido)	US\$ 1 491.70
Viáticos (\$220 x 7 días)	US\$ 1 540.00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

826901-7

AGRICULTURA

Otorgan la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0268-2012-AG

Lima, 9 de agosto de 2012

VISTO:

El Oficio N° 1783-2012-AG-DGCA/DPC del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 712-2009-AG, se creó la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" que será conferida por el Ministro de Agricultura a las personas naturales y organizaciones que destaquen por su obra o contribución en la actividad agraria, o por su desempeño en la gestión pública sectorial;

Que, en el desarrollo de la actividad agraria es necesario reconocer el esfuerzo y contribución que las personas naturales y jurídicas realizan en beneficio directo de la agricultura y del país, acciones que merecen ser destacadas y estimuladas socialmente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria ha remitido el Informe Técnico N° 001-2012-AG-DGCA-DPC-RIDR de fecha 10 de julio de 2012, en el que se recomienda otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura", a la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores Ltda. del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, por su esfuerzo y contribución en la protección y conservación del medio ambiente y por ser un modelo de cooperativa de ejemplo en el país

Que, en ese sentido, corresponde otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" a la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores Ltda. por su esfuerzo en la protección y conservación del medio ambiente como comunidad agraria, pecuaria y forestal, y su contribución al desarrollo de la actividad forestal y agropecuaria del país;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura", a la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores Ltda. del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

826800-1

Designan representantes titular y
alterno ante el Grupo de Trabajo
conformado mediante R.M. N° 180-
2012-PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0269-2012-AG

Lima, 10 de agosto de 2012